

Corte Suprema preserva libertad de Lula hasta juzgar habeas corpus

23/03/2018



Lula fue condenado a 12 años y un mes de prisión por un tribunal de segunda instancia de la ciudad de Porto Alegre, que resolvió además la ejecución inmediata de la pena una vez agotados los recursos de apelación allí, lo cual ocurrirá el próximo día 26 cuando juzgue los embargos de declaración planteados por la defensa del ex mandatario.

Inicialmente, la Corte Suprema analizó y aprobó por siete votos a cuatro la admisibilidad del pedido de habeas corpus, cuyo juzgamiento de mérito se realizará el venidero 4 de abril, después del receso por Semana Santa.

Con posterioridad, y también por mayoría, los ministros dieron cabida a una solicitud del abogado defensor de Lula, José Roberto Batocchio, en el sentido de garantizar que, con independencia de lo que se decida en el TRF-4 el lunes próximo, el ex dignatario permanezca en libertad hasta tanto sea considerado el habeas corpus por el STF.

Al presentar hoy sus alegatos, Batocchio advirtió que la decisión del tribunal de Porto Alegre colocó bajo amenaza de extinción dos preceptos del ordenamiento jurídico democrático brasileño: la Constitución Federal y el Código de Proceso Penal, al poner en entredicho la presunción de inocencia.

El TRF-4, dijo, consideró obligatoria la ejecución de la pena una vez agotados los recursos en segunda instancia, lo cual es inconstitucional y contradice incluso el entendimiento de la Corte Suprema, que solo lo consideró como una posibilidad.

Batocchio admitió sentirse frustrado cuando ve que 'los tribunales empiezan a legislar' y reclamó del STF el juzgamiento inmediato de dos Acciones Directas de Constitucionalidad (ADC) que cuestionan precisamente la prisión en segunda instancia.

Sugirió que el encarcelamiento del ex presidente no pudiera hacerse efectivo hasta tanto sean estimadas esas ADC y se preguntó enseguida ¿Cómo vamos a justificar una prisión de Lula por descuido o por vacilación?

Por su parte, la procuradora general de la República, Raquel Dodge, pidió que fuera denegado el habeas corpus y defendió la prisión una vez agotados los recursos en segunda instancia alegando que ello posibilita combatir la impunidad.

Antes de llegar al plenario de la Corte Suprema, la solicitud de habeas corpus fue rechazada el pasado día 5 por el Superior Tribunal de Justicia (STJ) y negado dos veces, en decisión monocrática, por el ministro del STF Edson Fachin (en febrero y marzo).

En julio de 2016, la propia Corte Suprema avaló por seis votos contra cinco la posibilidad de que reos condenados en segunda instancia pudieran ser encarcelados, aún sin agotarse todos los recursos ante los tribunales superiores.